



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: junio de 2024

Asunto: CONTRATAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 189 DEL 17 ABRIL DEL 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO (PIC) 2024 PARA LA PROMOCION, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA, DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas **para CONTRATAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 189 DEL 17 ABRIL DEL 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO (PIC) 2024 PARA LA PROMOCION, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA, DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar el cronograma de actividades con las especificaciones del contrato interadministrativo, entrega de este al supervisor del contrato interadministrativo; así mismo, notificación oportuna y escrita de cambios en dicho cronograma.
2. Apoyo a la gestión de contratación del recurso humano técnico y profesional contratado para la ejecución de actividades del contrato interadministrativo.
3. Documentar propuestas de trabajo según el objeto del contrato interadministrativo a ejecutar por parte de la ESE.
4. Recepcionar las hojas de vida del talento humano técnico y profesional con los requisitos formativos y de experiencia necesarios para la prestación de los servicios en salud pública e intervenciones colectivas contratados.
5. Apoyar el cumplimiento de acciones contratadas con la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima y velar por que se ejecuten adecuadamente.



6. Revisar y compilar la gestión documental de los procesos adelantados por el talento humano de actividades desarrolladas tales como planillas de asistencias, encuestas a beneficiarios y demás soportes, según las actividades planteadas dentro de los contratos y formatos suministrados por los supervisores. Solicitar al talento humano evidencia fotográfica y/o audiovisual de acciones desarrolladas. Realizar visitas de auditoria en los espacios documentados en los cronogramas de actividades proyectado por el talento humano, de igual manera con los proveedores a que hubiese lugar dentro de la ejecución de contrato interadministrativo.
7. Realizar gestiones interinstitucionales necesarias para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en virtud del contrato interadministrativo.
8. Consolidar información y presentar informes parciales y finales técnicos y financieros a la Alcaldía Municipal de Chaparral de la ejecución del contrato interadministrativo y/o cuando se disponga o conforme solicitud, así como tramitar ante el Hospital la Factura de venta y documentos de cobro, actualización de pólizas y cargue al Secop II.
9. Liquidación de contratos interadministrativos PIC 189 de la vigencia 2024.
10. Las demás asignadas por la Gerente como apoyo a garantizar la adecuada ejecución del contrato 189 del 2024.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta y un (31) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico



- f. Número celular
- g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO: El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimientos a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para fiscales, demostrado el pago con la planilla las estampillas departamentales, pues la misma esta reguladas en el código de renta del departamento del Tolima.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente